



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00101-00

Fecha: **Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 22 de febrero de 2021, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2020-00101-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre los predios denominados: "EL RECUERDO" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 228-4053 y con el número catastral 47745000300000343000 con una extensión de 24 hectáreas 1590 metros cuadrados Identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2020-00101-00
PREDIO	EL RECUERDO
UBICACIÓN	ubicado en la vereda de La Trinidad, corregimiento de Soledad, municipio de Sitionuevo, departamento de Magdalena
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	228-4053
CEDULA CATASTRAL No.	47745000300000343000
AREA GEOREFERENCIADA	24 Has 4053 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
137993	10° 49' 56,702" N	74° 39' 22,551" W	1689756,609	936712,675
aux1	10° 49' 56,040" N	74° 39' 22,268" W	1689736,24	936721,247
270712	10° 49' 54,767" N	74° 39' 20,924" W	1689697,047	936761,975
aux2	10° 49' 54,795" N	74° 39' 19,219" W	1689697,807	936813,785
137951	10° 49' 54,967" N	74° 39' 12,722" W	1689702,727	937011,151
270711	10° 50' 4,403" N	74° 39' 20,031" W	1689993,086	936789,688
4	10° 50' 13,464" N	74° 39' 16,995" W	1690271,339	936882,421
AUX1A	10° 50' 13,347" N	74° 39' 16,954" W	1690267,732	936883,651



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00101-00

15261	10° 50' 12,495" N	74° 39' 9,608" W	1690241,143	937106,747
2	10° 50' 12,527" N	74° 39' 9,572" W	1690242,111	937107,833
137971	10° 50' 12,035" N	74° 39' 5,127" W	1690226,751	937242,846
9	10° 50' 3,516" N	74° 39' 5,254" W	1689964,98	937238,479
8	10° 49' 55,596" N	74° 39' 6,192" W	1689721,697	937209,522
6	10° 49' 58,703" N	74° 39' 21,957" W	1689818,059	936730,847
aux3	10° 50' 7,984" N	74° 39' 5,187" W	1690102,281	937240,77

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada, pasando por los puntos AUX1A, 15261 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 2 a una distancia de 229,94mts este colinda con predio de Ismael Viloria; Partiendo del punto 2 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 137971, a una distancia de 135,88mts este colinda con predio de Roque J. Reyes.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 137971 en línea quebrada, pasando por el punto aux3, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 9, en una distancia de 261,80mts colinda con predio de Juan F. Julio; partiendo del punto 9 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 8, a una distancia de 245mts este colinda con los predios de Isabel E. Campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 8 en línea quebrada, pasando por los puntos 137951, aux2, 270712, aux1, 137993 en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 6 a una distancia de 591,22mts, colindando con predio de Luis Bohorquez.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 6, en línea quebrada, pasando por los puntos 27800, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 1, a una distancia de 477.95mts este colinda con predio de JUAN B ESCORCIA.


HORACIO PINTO-CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.